

tarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Control y Experimentación, S.A.» (CONTROLEX, S.A.), en la instalación sito en Joén, Puerta del Sol 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L020-14JA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de enero de 1992 por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotécnica y Cimientos SA, en la instalación sito en Córdoba, pralargación Ingeniero López Quevedo, s/n, Polígono Torre-cilla, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 14, de 14.2.92).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de enero de 1992, inserta en el BOJA núm. 14, de fecha 14 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la portuna rectificación:

En la página número 885, línea 1, donde dice «Por Don Luis Jiménez Zamorano», debe decir «Por Don Luis Torres de la Rubia».

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de enero de 1992 por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotécnica y Cimientos SA, en la instalación sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), La Rosa 23, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 14, de 14.2.92).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de enero de 1992, inserta en el BOJA núm. 14, de fecha 14 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la portuna rectificación:

En la página número 886, línea 1, donde dice «Por Don Luis Jiménez Zamorano», debe decir «Por Don Luis Torres de la Rubia».

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1992, por la que se dispone

que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 101/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, con fecha 4 de marzo de 1991, recaída en la demanda formulada por don Ezequiel Revilla Torres.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla la Sentencia núm. 101/91, con fecha 4 de marzo de 1991, recaída en la demanda formulada por D. Ezequiel Revilla Torres cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía debo condenar y condeno a dicho Organismo a que abone las siguientes cantidades: a Ezequiel Revilla Torres la de 106.650 ptas.; a Ramón Rivas Menchón la de 127.610 ptas.; a Alejandro Rodríguez García la de 153.134 ptas.; a María José Rodríguez García la de 135.342 ptas.; y a Angel María Rubio Estrada la de 128.814 ptas.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno y que la misma es firme desde el día de su fecha».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 3 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el Programa Experimental de Fomento del Control de Máquinas de Ordeño a las especies Caprina y Ovina.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de noviembre de 1984 (BOJA de 5 de diciembre) se estableció un programa experimental de fomento de control de máquinas de ordeño en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Este Programa, según se recogía en su artículo segundo, se iniciaba con el control de máquinas destinadas al ordeño del ganado vacuno, pudiendo ampliarse a otras especies cuando así lo determinara la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Teniendo en cuenta el número creciente de instalaciones de ordeño en otras especies y la demanda existente de ganaderos de los mismos para acogerse a este Programa, buscando la mejora de sus instalaciones de ordeño y, consecuentemente, de la calidad bacteriológica de la leche y sanidad del ganado, procede ampliar la cobertura del mismo a las instalaciones de las especies caprina y ovina.

Por tanto, en base a lo establecido en la citada Orden, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería.

RESUELVE:

Primero. Se amplía el ámbito de actuación del programa experimental de fomento del control de máquinas de ordeño a las instalaciones de las especies caprina y ovina.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 1992.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Sociedades Federadas de Cazadores. (FX91000018).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo

18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer públicas subvenciones concedidas a Sociedades Federadas de Cazadores, al amparo de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) y la Federación Andaluza de Caza, de 17 de diciembre de 1987.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTIA (Ptas.)
S. de C. de Moguer	528.450
S. de C. de Valverde del Camino («Los Independientes»)	181.995
S. de C. de Calañas	30.000
S. de C. de Moguer («Los Galvaos»)	158.400
S. de C. de Valverde del Camino	229.500
S. de C. de Campofrío	133.500
S. de C. de El Campillo («Solvecho»)	97.800
S. de C. de Cartaya	352.100
S. de C. de San José de la Rinconada («San José»)	54.000
S. de C. de Salteras («Ntra. Sra. de la Oliva»)	81.000
S. de C. de Guadalcanal	207.000
S. de C. de El Pedrosa	164.700
S. de C. de Alanís de la Sierra («Alanís»)	630.000
S. de C. de Cazalla de la Sierra	72.600
S. de C. de El Madroño («El Alamo»)	153.600
S. de C. de Gerena («Gerenense»)	438.000
S. de C. de Osuna («San Arcadio y Retama»)	91.500
S. de C. de Alcalá de Guadaíra	224.165
S. de C. de Bollullos de la Mitación («El Rocío»)	159.000
S. de C. de El Arahál	111.600
S. de C. de Badolatosa	105.000
S. de C. de El Palmar de Troya	80.400
S. de C. de Utrera («Alamillo Alto»)	118.500
S. de C. de El Ronquillo («Virgen de Gracia»)	125.100

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987.

Esta Presidencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública subvención concedida al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se autorizaba al I.A.R.A. a formalizar convenios de cooperación con Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Municipios para adquisición de maquinaria destinada a conservación de caminos rurales.

ENTIDAD	CUANTIA (Ptas.)
Diputación Provincial de Jaén (Consortio «La Loma»)	62.347.000

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios para adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales, destinada al equipamiento de las grupos de pronto auxilio.

PROVINCIA	MUNICIPIO	IMPORTE (Ptas.)
Almería	Alicún	700.000
	Huécija	700.000
	Dalias	700.000
	Alhama de Almería	700.000
	Tíjola	1.500.000
Cádiz	Puerto Serrano	700.000

	Jimena de la Fra.	900.000
	El Gastor	2.000.000
	El Bosque	700.000
	Olvera	700.000
	Algodonales	900.000
Huelva	Moguer	700.000
	Escacena del Campo	700.000
Sevilla	La Puebla de los Infantes	700.000
	Coripe	900.000
	Gilena	700.000
	Villamanrique de la Condesa	1.100.000
	El Garrobo	700.000
	Castilblanco de los Arroyos	1.100.000
	Montellano	2.100.000
	El Ronquillo	1.100.000

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al Ayuntamiento de Baeza (Jaén). (0X91000404).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública subvención concedida al Ayuntamiento de Baeza en virtud del Convenio suscrito entre el I.A.R.A. y la citada Corporación.

ACTIVIDAD	IMPORTE (Ptas.)
Adquisición de maquinaria destinada al mantenimiento y conservación de caminos rurales	18.000.000

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de once millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de catorce trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 11.939.508 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 14 trabajadores.

Córdoba, 17 de abril de 1991.- El Delegada, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de veintisiete millones doscientos noventa mil trescientos cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de treinta y dos trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus